



La causa de denegación 18 (Art.º 14.3 de las bases reguladoras) se debe a que la Agencia Tributaria (AEAT) no facilita datos de renta de algún miembro de la unidad familiar porque considera que es un contribuyente obligado a realizar declaración de la renta, según las normas del IRPF, y no la ha realizado.

Para que se puedan tramitar recursos contra esta causa de denegación los interesados deberán presentar con su escrito de interposición del recurso, certificado de imputaciones de renta de 2016 de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren en la situación que ha motivado la denegación. En el caso de que la AEAT les expida dicho certificado de imputaciones de renta de 2016, significa que existe algún error en la consideración de estar obligado a realizar declaración de la renta (por ejemplo, que han recibido alguna ayuda o subvención exenta a efectos del IRPF y que no se ha considerado como exenta).

En el caso de que no se les expida dicho certificado de imputaciones significa que tienen que hacer realmente la declaración y no la han hecho. En cualquier caso, solo a la vista del certificado de imputaciones de IRPF se les podrá calcular su nivel de renta a efectos de ayudas al estudio y determinar si procede o no concederles finalmente la ayuda, sumando la renta computable para todos los miembros de la unidad familiar (la que figura ya de otros miembros facilitada telemáticamente por la AEAT, en su caso, y la que conste en el certificado de imputaciones).